Año de 1945 Lunes 22 de Octubre Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de Octubre de 1945 por la que se concede a los ciegos pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, el derecho a viajar por todas las lineas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y por las del Servicio de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 20 de Abril del corriente año, se concedió a los ciegos afiliados a la Organización Nacional de Ciegos el derecho a viajar por todas las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y por las del Servicio de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, acompañados de un vidente, formando cuerpo con él y con un solo billete.

No quedaron entonces incluídos entre los beneficiarios de dicha disposición los ciegos pertenecientes al Benemérito cuepo de Mutilados de Guerra por no estar afiliados en aquella organización, y siendo justo y equitativo hacer extensivo a ellos los beneficios expresados:

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.° Se concede a los ciegos pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra el derecho a viajar por todas las lineas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y por las del Servicio de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, aconpañados de un vidente, formando cuerpo con él y con un solo billete, cualquiera que sea la tarifa de aplicación.

2.° Para disfrutar dicho beneficio, el beneficiario y su acompañante habrán de presentar en las taquillas, y a los agentes ferroviarios Interventores, una tarjeta expedida por la Dirección General de Mutilados y autorizada, para estos efectos, por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1945.
F. Ladreda.
(Del B. O. del E., 17 Ocbre., n.° 290.)

1909

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Impuestos del 20 por 100 de la Renta de Propios

CIRCULAR

Ho habiendo cumplido los Ayuntamientos y Comunidades que a continuación se detallan, con lo dispuesto en la circular de esta Administración de Propiedades del mes de Septiembre último, he acordado llamar la atención de los mismos, advirtiéndoles que si antes de fin de mes no obran en estas oficinas las certificaciones de los ingresos habidos por las rentas de bienes propios y arbitrio de Pesas y Medidas durante el tercer trimestre del año actual, se les impondrá la multa correspondiente y se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un comisionado que pase a los pueblos a recoger dichos documentos.

Corporaciones en descubierto.—20 por 100 de Propios

Abades, Adrados, Aguilafuente, Alconada, Aldealengua de Pedraza, Aldeanueva del Monte, Aldea Real, Aldeasoña, Aldeonte, Anaya, Arahuetes, Arcones, Ayllón, Basardilla, Bernúy de Porreros, Caballar, Campo de San Pedro, Camtimpalos, Carbonero de Ahusín, Carrascal del Río, Cascajares, Castillejo de Mesleón, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Fuentidueña, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Condado Castilnovo, Corral de Ayllón, Cozuelos de Fuentidueña, Cubillo, Cuevas de Provanco, Donhierro, Duratón, Duruelo, Encinillas, El Espinar, Fresno de Cantespino, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentesaúco de Fuentidueña, Gallegos, Garcillán, Gomezserracín, Grado del Pico, Honrubia de la Cuesta, Los Huertos, Ituero y Lama, Jemenuño, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna de Contreras, Languilla, Maderuelo, Marazuela, Martín Miguel, Matabuena, Mata de Cuéllar, Membibre, Montejo de Arévalo, Moral, Moraleja de Coca, Muñopedro, Muñoveros, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio y de las Cuevas, Navas de Oro, Navas de San Antonio, Pajares de Fresno, Pedraza, Pelayos, Pororrubio, Perosillo, Pinarnegrillo, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Rebollo, Riaguas, Ribota, Riofrío de Riaza, Roda, Sacramenia, Salceda, Saldaña de Ayllón, Samboal, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaíllos, Santa María de Riaza, Santa Marta, Santiuste de Pedraza, Sauquillo, Sequera, Sotillo, Sotosalbos, Tolocirio, Torreadrada, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Turégano, Turrubuelo, Valdesimonte, Valdevacas y Guijar, Valverde, Valleruela de Sepúlveda, Vegafría, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Villaseca, Villaverde de Montejo, Villoslada, Yanguas de Eresma, Zamarramala, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar, Comunidad de Cerezo de Abajo, Comunidad de Coca, Comunidad de Fresno de Cantespino, Comunidad de Prádena y de Sepúlveda.

10 por 100 de Pesas y Medidas.

Por este concepto se hallan en descubierto los mismos Municipios que por 20 por 100 de la renta de Propios, a excepción de Basardilla, Caballar, Cerezo de Abajo, Fuente el Olmo de Iscar, Gallegos, Matabuena, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Rebollo, Turrubuelo y Yanguas de Eresma.

Aprovechamientos Forestales (Montes de libre disposición).

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que a continuación se detallan con lo dispuesto en la circular de esta Administración de fecha 5 de Septiembre último, he de advertirles que de no remitir dichas certificaciones antes del día 25 del mes actual se les impondrá la multa que corresponda con la que por la presente quedan conminados.

Corporaciones en descubierto.

Adrados, Aldeanueva del Codonal, Aldea Real, Ayllón, Cantalejo, Castroserna de Abajo, Coca, Collado Hermoso, Cuéllar, Dehesa, Encinillas, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Los Huertos, Labajos, Laguna de Contreras, Martín Muñoz de las Posadas, Ochando, Ortigosa de Pestaño, Pelayos del Arroyo, Perosillo, Rapariegos, Roda de Eresma, Santa María de Riaza, Torrecaballeros, Valverde del Majano, Vegas de Matute y Villaseca.

Segovia 17 de Octubre de 1945.
El Administrador de Propiedades, P. Bellido.

1904

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Segovia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas que en el término municipal de Perorrubio, han de ocuparse con motivo de las obras de construcción de la Sección 1.ª del trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo del C. C. 112 de Riaza a Toro, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo.

Segovia, 17 de Octubre de 1945.
El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

Relación que se cita

1 Angel Municio.
2 Bernabé Burgos.
3 Joaquín Hidalgo.
4 Otilia Pazos.
5 Silverio Velasco.
6 Joaquin Hidalgo.
7 Pablo Benito.
8 Jenaro Martín.
9 Alejo Velasco.
10 Antonio Sebastián.
11 Nicolás Gil.
12 María Peña.
13 Nicolás Gil.
14 Lucas Rodrigo.
15 Nicolás Rodrigo.
16 María Peña.
17 Nicolás Rodrigo.
18 Pablo Benito.
19 Joaquín Hidalgo.
20 Florencio Burgos.
21 Manuel Martín.
22 Saturnino Pascual.
23 Nemesio Encinas.
24 Marcos Estebaranz.
25 Santos Estebaranz.
26 Manuel Pérez.
27 María Velasco.
28 Lucas Benito.
29 Eladio Ortiz.
30 Julian Casado.
31 Agustín Estebaranz.
32 José Martín.
33 Silverio Velasco.
34 Florencio Montero.
35 María Peña.
36 Erial.
37 María Estebaranz.
38 Valentín García.
39 Herederos de Marcelino Horecio.
40 Jenaro Martín.
41 María Peña.

42 Lucas Rodrigo.
43 Ignacio Alonso.
44 Lucas Rodrigo.
45 María Peña.
46 Segundo de Antonio.
47 Jerónimo Casla.
48 José Martín.
49 Salustiano Canedo.
50 Nicolás Gil.
51 José Benito.
52 María Peña.
53 Angel Municio.
54 Ruperto Velasco.
55 José Martín.
56 Aniceto Velasco.
57 Ayuntamiento.
58 Miguel Martín.
59 Otilia Pazos.
60 Manuel Martín.
61 Simón Montero.
62 Matías Pascual.
63 Municipio.
64 Otilia Pazos.
65 María Peña.
66 Florencio Burgos.

El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1905

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas que en el término municipal de Cerezo de Abajo han de ocuparse con motivo de las obras de construcción de la Sección 1.ª del trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo del C. C. 112 de Riaza a Toro, a fin de que dentro del plazo de *quince* días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 17 de Octubre de 1945. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

Relación que se cita

1 Petra Yagüe.
2 Silverio Yagüe.
3 Gregorio Martín.
4 Eleuterio Moreno.
5 Huerta del Curato.
6 Laureano Díez.
7 Faustino Gómez.
8 Julián Díez.
9 Dionisio David.
10 Engracia Enebral.
11 Martín Díez.
12 Doroteo Martín.
13 Manuel Giménez.
14 Antonio Miño.
15 Anselmo de las Heras.
16 Félix Benito.
17 Dionisio David.
18 Antonio Asenjo.
19 Herederos de Dominica Gómez.
20 Engracia Enebral.
21 Martín Díez.
22 Doroteo Sanz.
23 Herederos de Anselma Miño.
24 José Gómez.
25 Agustín Yagüe.
26 Julián Díez.
27 Santos Díez.
28 Anselmo de las Heras.
29 Doroteo Sanz.
30 Mamerto Vega.
31 Basilia Moral.
32 Antonio Asenjo.
33 Pedro Moral.
34 Serapio Muñoz.
35 Francisco Díez.
36 Mamerto Vega.
37 Julián Díez.
38 Santos Díez.
39 Julián Díez Rodríguez.
40 Estanislao Yagüe.
41 Eustaquio Pérez.
42 Eugenio Estebaranz.
43 Gregorio Martín.
44 Engracia Enebral.
45 Julián Díez R.
46 Martín Díez.
47 Gregorio Martín.
48 Anselmo de la Heras.
49 Felipe Díez.
50 Rafael Muñoz.
51 Gregorio Martín.
52 Marcelino Yagüe.
53 Oracio López.
54 Estanislao Yagüe.
55 Dionisio David.
56 Antonio Miño.
57 Félix Benito.
58 Eustaquio Pérez.
59 Pedro Moral.
60 Manuel Muñoz.
61 Joaquín Antona.
62 Rafael Muñoz.
63 Manuel Giménez.
64 Eusebio Benito.
65 Silverio Yagüe.
66 Rafael Muñoz.
67 Lucia Yagüe.
68 Elena Arribas.
69 Felipe Díez.
70 Martín Díez.
71 Divina Burgueño.
72 Santos Llorente.
73 Frutos Lobo.
74 Domingo Lobo.
75 Basilia Moral.
76 Joaquín Antona.
77 Delfino Arnanz.
78 Julián Díez B.
79 Delfino Arnanz.
80 Simón de Antonio.
81 Martín Moreno.
82 Félix Gómez.
83 Agustín Gómez.
84 Juan Asenjo.
85 Angel Gómez Díez.
86 Félix Gómez.
87 Petra Yagüe.
88 Juan Asenjo.
89 Félix Gómez.
90 Evaristo Gómez.
91 Eluterio Moreno.
92 Domingo Lobo.
93 Tomás Morato.
95 Leandro David.
96 Saturio Benito.
97 José Martín.
98 Gregorio Muñoz.
99 Marcos Gómez.
100 Juan Asenjo.
101 Delfino Arnanz
102 José Martín.
103 Eufemio Martín.
104 Paula López.
105 Elena Arribas.
106 Eleuterio Moreno.
107 Petra Yagüe.
108 María López.
109 Santos Lozano.
110 Santos Llorente.
111 Gregorio Muñoz.
112 Silverio Yagüe.
113 Elena Arribas.
114 Tomás Morato.
115 Juan Asenjo.
116 Martín Moreno.
117 Manuel Moreno.
118 Evaristo Gómez.
119 Anselmo de las Heras.
120 Martín Moreno.
121 Félix Gómez.
122 José Martín.
123 Juan Asenjo.
124 Juan Egido.
125 Domingo Lobo.
126 Gregorio Lobo.
127 Domingo Lobo.
128 Santos Llorente.
129 Domingo Lobo.
130 Juan Asenjo.
131 Santos Llorente.
132 Agustín Gómez.
133 Gregorio Muñoz.
134 José Martín.
135 Agustín Gómez.
136 Domingo Lobo.
137 Paula López.
138 Eufemia Martín.
139 Anselmo de las Heras.
140 Francisca Heras.
141 Domingo Lobo.
142 Santos Llorente.
143 Antonio Sanz.
144 Casimiro Giménez.
145 Santos Llorente.
146 Martín Moreno.
147 José Martín.
148 Santos Llorente.
149 José Martín.
150 Rubens Alonso.

Segovia, 17 de Octubre de 1945. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1940

Zona de Reclutamiento y Movilización número 6 de Segovia

Revista militar anual

Se hace saber a las empresas, entidades, terranientes, propietarios, pagadores, habilitados, etcétera, la responsabilidad en que incurren con arreglo al artículo número 410 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército si admiten a su servicio a individuos que no se encuentren en relación al servicio militar en las condiciones legales a su edad e incluso tener al corriente en su cartilla o pase las revistas anuales, debiendo antes de hacer efectivo los haberes o jornales al personal de su dependencia, cerciorarse que están al corriente de dicho requisito mediante la presentación de la documentación militar antes indicada.

Segovia, 16 Octubre de 1945.—El Coronel Jefe, Miguel Solchaga.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1787

CAMPO DE CUELLAR

SUBASTA

El día tres de Noviembre próximo a las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Síndico del Ayuntamiento, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de 124 pinos negrales y 35 albares del monte de estos propios, número 11 del catálogo denominado «Argantilla y Curios», que cubican 105,920 metros cúbicos de madera, 49,375 metros cúbicos de leña de tronco y 40,122 metros cúbicos de leña de copa, bajo el tipo de tasación de doce mil doscientas treinta y tres pesetas y setenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), los que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta media hora después de la señalada para la subasta acompañándose el importe del 5 por 100 de dicha tasación.

El rematante queda obligado a la reserva de 19,065 metros cúbicos de madera para traviesas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el momento de la subasta, y con sujeción a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

El rematante prestará la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor de la subasta, y serán de su cuenta cuantos se originen por la misma; si no hubiera licitadores se celebrará otra segunda a los diez días hábiles y con las mismas condiciones que la presente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta del aprovechamiento de madera y leña del monte número 11 denominado «Argantilla y Curios», pertenecientes a los propios de Campo de Cuéllar, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones indicadas por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Campo de Cuéllar a 29 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1796

SUBASTA

El día tres de Noviembre próximo a las doce de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Síndico del Ayuntamiento, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de pastos del monte de estos propios denominado «Argantilla y Curios», por un período de cuatro años, bajo el tipo de tasación de trescientas treinta pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

La subasta será por el sistema de pujas a la llana, y los licitadores presentarán el 5 por 100 de la tasación para poder tomar parte en el remate.

Campo de Cuéllar a 29 de Septiembre de 1945.— El Alcalde, Valeriano Pilar.

1799

CABALLAR

Subasta de pastos

A las diez horas del cinco de Noviembre próximo y en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de pastos del monte de estos propios titulado «Monte de Arriba», cuyo aprovechamiento podrá ser utilizado por ochocientas reses lanares en las zonas que señala el pliego de condiciones facultativas.

Referido acto, que se celebrará bajo el tipo de tasación de mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas (1.654 pesetas) y por el sistema de pliegos cerrados, habrá de realizarse con sujeción a las condiciones que contienen los pliegos facultativo y económico que se hallan, el primero, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Agosto de 1929 y el segundo,

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposicionees que se presenten deberán ajustarse al modelo que se publica a continuación, estar extendidas en papel de 6.ª clase o reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y ser presentadas en pliego cerrado y en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de doce a catorce de los días hábiles hasta el de la subasta, o en esta fecha y durante el acto, en la mesa presidencial.

Los presentadores de pliegos, para serlo, acreditarán haber consignado en la Depositaría de este Municipio o Caja general de Depósitos y para tal efecto, la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas y cuarenta céntimos (165,40 pts.), importe del 10 por 100 de la tasación.

Caballar, 2 de Octubre de 1945.--El Alcalde, Urbano Berrocal.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado civil... y vecino de..., enterado y aceptando íntegramente las condiciones de los pliegos que sirven de base a la subasta de pastos del monte de propios de Caballar, titulado «Monte de Arriba», se compromete a verificar aquel aprovechamiento con ochocientas reses lanares, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1838

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Subasta de maderas

El día 5 de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamientos de productos primarios del monte «Cruz del Muerto y Carpinteras», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1945 a 1946, que consiste en la corta de 266 pinos, que arrojan un volumen de 316,662 metros cúbicos de madera y 47,267 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de treinta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos, y con la obligación del que resulte adjudicatatario tiene que destinar a la elaboración de traviesas 56,999 m. c.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarles durante la media hora de la señalada para el acto, para proceder seguidamente a la apertura de los mismos, acompañando a las proposiciones el resguardo de haber ingresado en arcas del Municipio el importe del 5 por 100 del tipo de subasta consistente en la cantidad de mil seiscientas setenta y siete pesetas y ochenta y cuatro céntimos.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, el pago de derechos reales, anuncios y reintegros y todo lo que forme relación la subasta y cumplimiento del contrato.

La fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor porque se haga la adjudicación definitiva, se hará efectiva a los diez días siguientes de la fecha de la notificación.

Las condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta quedare desierta por falta de licitadoras, se celebrará otra segunda el día dieciséis del mismo mes.

Fuente el Olmo de Iscar a 2 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Emiliano Vela.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número..., y pliego de condiciones para la subasta de 266 pinos del monte de estos propios, número 27 del catálogo titulado «Cruz del Muerto y Carpinteras», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1868

ARMUÑA

El día cinco de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», para trescientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de novecientas pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura que indique la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte denominado «Pinar Grande», de propios de Armuña», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de cuarenta y cinco pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día cinco se celebrará la segunda subasta el día doce de dicho mes a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña, 5 de Octubre de 1945.--El Alcalde, Alejandro Aragoneses.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm... del año 1945, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del Monte «Pinar Grande», de propios de Armuña, con estricta sujeción a los pliegos de referencia que consta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

1918

SAUQUILLO DE CABEZAS

Subasta de pastos

El día dos de Noviembre próximo y hora de las trece, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos del monte de estos propios núm. 164 del catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas, siendo el aprovechamiento de pastos por todo el año forestal de 1945 a 1946.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicos, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con pólizas de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a trece, hasta el mismo día incluso al en que se ha de celebrar la subasta. Si esta resultase desierta, se celebrará la segunda una hora más tarde en dicho día.

Sauquillo de Cabezas, a 11 de Octubre de 1945.—El Alcalde, V. Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña y ruega sea devuelta una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha...de 1945, núm..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 164 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamien por todo el año forestal de 1945 a 1946, por la cantidad de... (en letra) pesetas. Sauquillo de Cabezas.

(Fecha y firma).

1930

VILLAVERDE DE MONTEJO

Subasta de maderas

El día seis del mes de Noviembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de 308 pinos agotados para la resinación, de ellos 189 pinos en el tramo II y 119 en el tramo III, del monte núm. 97 del catálogo denominado «Cabeza Ovejo», de los propios de este pueblo, que cubican en junto 59,828 metros cúbicos de madera y 57,082 metros cúbicos de leña de tronco, estando tasados en 100 pesetas el metro cúbico de madera y en 50,00 pesetas el metro cúbico de leña de tronco, cuyo valor total es de pesetas ocho mil ochocientas treinta y siete con veinte céntimos, (8.837,20).

Servirán de base a la misma los pliegos de condiciones facultativas redactadas por la Jefatura de Montes, insertas en el Boletin Oficial de esta provincia de 18 de Octubre de 1943 y las económicas formadas por esta Corporación que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando obligado el que resulte rematante a la reserva de 10,769 metros cúbicos de madera para traviesas de ferrocarril, conforme a la O. M. de 13 de Julio de 1943, y al pago de gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable haber constituído en depósito en la forma reglamentaria el 5 por 100 del tipo de tasación indicado, el que elevará el que resulte rematante al 10 por 100 al serle adjudicada definitivamente.

La proposición para tomar parte en la subasta será redactada conforme al modelo que se indica a continuación y reintegrado en forma, pueden ser presentadas en la Secretaría municipal los días laborables durante las horas de once a trece hasta el anterior al señalado para su celebración.

Serán de cuenta del rematante todos los gastoa que origine la subasta, reintegros, derechos reales, anuncios, etcétera.

Si esta primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 10 de dicho mes de Noviembre a la misma hora y con iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia núm..., del día... de... de 1945, para la subasta de maderas del monte número 97 del catálogo denominado «Cabeza Ovejo», de los propios de Villaverde de Montejo, consistente en 308 pinos inútiles para la resinación, se compromete con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la misma, a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha, y firma).

Villaverde de Montejo, 16 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Zacarias Calleja.

1928

ARCONES

Subasta de obras

El día seis de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de obras para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a Escuela mixta en el Barrio de Huerta, bajo el tipo de tasación de cuarenta y dos mil doscientas setenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos (42.271,88), con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, admitiendose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para celebrarla, extendiendose en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los licitadores acompañarán a la proposición la cédula personal y el resguardo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de la subasta o sea la cantidad de 2.113,59 pesetas en concepto de fianza provisional.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y el que resulte rematante ingresará en arcas municipales la cantidad de 4.227,18 pesetas como fianza definitiva, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de su aprobación y serán de cuenta de él los gastos de anuncios y

todos aquéllos inherentes a este expediente.

Arcones 15 de Octubre de 1945. El Alcalde, Pedro del Amo.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1945 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en publica subasta de las obras de adjudicación de nueva planta de un edificio destinado a Escuela mixta en el barrio de Huerta (Arcones), se compromete a la realización o ejecución de dichas obras por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ARCONES

El día seis de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de las obras de la construcción de un edificio de nueva planta, destinado a vivienda para el Maestro en el Barrio de Huerta, bajo el tipo de tasación de treinta y nueve mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (39.834,54), con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para celebrarla, extendiéndose en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los licitadores acompañarán a la proposición la cédula personal y el resguardo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de la subasta o sea la cantidad de 1.991,72 pesetas en concepto de fianza provisional.

La subasta se adjudicará a la proposición mas ventajosa y el que resulte rematante ingresará en arcas municipales la cantidad de 3.983,45 pesetas como fianza definitiva dentro de los ocho días siguientes a la notificación de su aprobación y serán de su cuenta los gastos de anuncios y todos aquéllos inherentes a este expediente.

Arcones, 15 de Octubre de 1945. El Alcalde, Pedro del Amo.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1945, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nueva planta de un edificio destinado a vivienda para el Maestro en el barrio de Huerta (Arcones), se compromete a la realización o ejecución de dichas obras por la cantidad de.., (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1858

LASTRAS DE CUELLAR

SUBASTA

El día 7 de Noviembre del corrienaño, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya con asistencia del Concejal Síndico, de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 414 pinos negrales que cubican 121,454 metros de madera y 155,803 metros c. de leña de tronco del monte número 31 «El Plantío y Las Quemadas», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de veintiún mil setenta pesetas, treinta y ocho céntimos.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el cinco por ciento de la tasación.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamtento todos los días laborables, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta.

El que resulte rematante tiene la obligación de reservar para traviesas 21,862 metros cúbicos de madera.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante es el diez por ciento del valor que obtenga la subasta. Todos los gastos que se originen por anuncios, reintegro de expediente, etcétera, así como los honorarios de gestión técnica, corren de cuenta del rematante.

Lastras de Cuéllar, 9 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Alejo Garcia.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., de... años de edad, enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte número 31 «El Plantío y Las Quemadas», del pueblo de Lastras de Cuéllar, para el año forestal de 1945-46, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Póliza de 4,50 pesetas.

1920

NIEVA

Subasta de madera

El día 7 de Noviembre próximo a las doce de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios del «Pinar Grande» de estos propios, consistentes en doscientos treinta y nueve pinos negrales verdes que cubican doscientos diez y siete metros y doscientos cuatro decímetros de madera y ochenta y siete metros y setecientos treinta y cinco decímetros de leña de tronco, cuyo tipo de tasación asciende a veinticinco mil doscientas veintinueve pesetas y ochenta céntimos, el cual servirá de base para dicha subasta.

Las proposiciones que serán ajustadas al formulario que se inserta a continuación, se extenderán en papel timbrado de la clase sexta y serán entregados en sobres cerrados en la forma que se determina en el artículo 15 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales, pudiendo hacer la entrega en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la subasta, y ésta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría indicada.

Para tomar parte en la subasta referida, habrá de consignarse en la forma que determina el expresado reglamento y en concepto de depósito provisional la cantidad de mil doscientas sesenta y una pesetas y cuarenta y nueve céntimos, o sea el cinco por ciento de la tasación.

Una vez adjudicada la subasta, el adjudicatario de la misma queda obligado a reservar 39,097 metros cúbicos de madera para traviesas.

Nieva a 13 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Vicente Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día..., así como de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por las cuales se rige la subasta de los productos primarios del monte «Pinar Grande» de propios de Nieva, a que hace referencia dicho anuncio, se compromete a su adquisición con sujeción a los requisitos y condiciones expresados por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1942

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de madera

El martes 13 de Noviembre próximo, a las doce, en la Casa Rectoral de esta villa, bajo la presidencia del señor Presidente del Patronato, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos primarios del monte número 224, propiedad de esta Obra Pía, consistente en 1.785 pinos señalados en el mismo, excluídas las copas, que arrojan 724,033 metros cúbicos de madera y 650,973 metros cúbicos de leña de tronco por la tasación de 94.124,29 pesetas y 16.925,30 pesetas, respectivamente, que en conjunto suman ciento once mil cuarenta y nueve pesetas y cincuenta y nueve céntimos, y condiciones del pliego inserto en el BOLETIN de esta provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes al obtener la licencia, todos los del expediente, anuncios y contratos del aprovechamiento y a reservar 130,325 metros cúbicos de madera para traviesas.

Los pliegos cerrados se presentarán en la media hora siguiente a la señalada para la subasta, previa constitución de la fianza provisional de seis mil pesetas y se ajustarán al siguiente,

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., ofrece realizar el aprovechamiento de los 1.785 pinos señalados en el pinar de la Obra Pía por la cantidad de... pesetas (en letra) y condiciones del anuncio y pliego base de la subasta. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Cuéllar, 10 de Octubre de 1945. El Presidente del Patronato, Juan Martin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1939

SEGOVIA

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad en funciones de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única y a instancia de don Carlos Fernández González, mayor de edad, Teniente Coronel de Artillería y vecino de esta población, se tramita expediente sobre modificación de apellidos, que substancialmente el interesado fundamenta en que tanto por sus compañeros de arma como en todas sus relaciones civiles, es tratado y conocido por el apellido de «Longoria» y por el de «Fernández Longoria», y por los mismos es también conocido su hijo Carlos, figurando el solicitante con tales apellidos en documentos oficiales; y habiéndose concedido por la Dirección General de los Registros y del Notariado de la correspondiente autorización al hermano del recurrente don Francisco, para poder usar él y sus descendientes como uno solo y primer apellido el de «Fernández-Longoria», basado en todo ello y con el deseo de armonizar la situación legal y familiar del apellido con que es tratado y conocido, solicita para sí y sus descendientes la autorización para usar como único y primer apellido el de «Fernández-Longoria» y como segundo el de «González».

Lo que se hace público mediante la inserción del presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, lugar de la naturaleza del solicitante, a fin de que de conformidad con lo que previene el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el plazo de tres meses, a contar del día de la publicación.

Dado en Segovia a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rodrígo Barrio.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

1938

SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Pablo Tribiño Caro, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

En proveído de esta fecha recaído en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 33 de 1939, instruída contra Agustín Sierra Nieto y Estefanía Delgado Hernández, he acordado llamar por medio del presente a los herederos de Ernesta Delgado Hernando, vecina que fue de Coca, para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de hacerles entrega de los bienes que fueron embargados en indicada pieza como de la propiedad del penado Agustín Sierra Nieto; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pablo Tribiño.—El Secretario Judicial, P. H., Julián González.

IMPRENTA PROVINCIAL